

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer proyecto denominado “**Seccionamiento Línea 2x110 kV Codegua – Sauzal**”. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica. **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

**A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
GABRIEL BORIC FONT**

Sebastián Renato Sáez Rees, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de **SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISIÓN TRONCAL S.A.**, en adelante **SATT**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 76.519.747-3, ambos con domicilio en Bulnes N°441, de la Ciudad y Comuna de Osorno, Región de Los Lagos, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701, que establece el procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas del Ministerio de Energía, su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada **SATT**, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer en la comuna de Machalí, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, la línea de transmisión eléctrica denominada “**Seccionamiento Línea 2x110 kV Codegua – Sauzal**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante indistintamente el “Proyecto”.

1. ANTECEDENTES

Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., proyecta la construcción de la futura obra denominada “Nueva S/E Seccionadora El Guindal”. De acuerdo con lo indicado en el Decreto N° 3T del Ministerio de Energía, y que fuera publicado el 17 de enero de 2025, el proyecto consiste en la construcción de una futura nueva subestación seccionadora, denominada El Guindal, mediante el Seccionamiento Línea 2x110 kV Codegua – Sauzal, asociada al proyecto "Nueva S/E Codegua" individualizado en el decreto exento N° 231, de fecha 27 de agosto de 2019, del Ministerio de Energía, que fija obras nuevas de los sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda. A su vez, el proyecto considera la instalación de un transformador de 110/15 kV de 30 MVA de capacidad con Cambiador de Derivación Bajo Carga (CDBC) y sus respectivos paños de conexión en ambos niveles de tensión.

Se hace presente que la adjudicación de las obras del Proyecto cuya concesión se solicita en esta presentación, fueron fijadas mediante el Decreto N° 3T de fecha 25 de abril de 2024 del Ministerio de Energía, publicado en el diario oficial el 17 de enero de 2025, a la empresa Sociedad de Transmisión Austral S.A., sin embargo mediante el Decreto Exento N° 152 de fecha 13 de junio de 2025 del Ministerio de Energía, publicado en el diario oficial el 10 de julio de 2025, se cambia la

titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos y condiciones de ejecución y explotación de este proyecto a la Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., quien solicita la presente concesión eléctrica y actual titular de los derechos y condiciones de explotación y ejecución de la futura obra denominada “Nueva S/E Seccionadora El Guindal” donde se encuentra comprendido el subproyecto correspondiente al "**Seccionamiento Línea 2x110 kV Codegua – Sauzal**", éste último por el cual se solicita concesión eléctrica definitiva.

Adicionalmente, el proyecto considera la construcción de enlaces para el seccionamiento de la línea mencionada en la futura subestación El Guindal, manteniendo, al menos, las características técnicas de la actual línea de transmisión que se secciona.

La futura obra denominada “Nueva S/E Seccionadora El Guindal” está compuesta por los siguientes subproyectos:

- Nueva S/E Seccionadora El Guindal (también denominada Nueva Subestación Seccionadora El Guindal). La cual no forma parte de la presente solicitud de concesión.
- Seccionamiento Línea 2x110kV Codegua - Sauzal, compuesto por la Línea 2x110kV Codegua - Seccionadora El Guindal y la Línea 2x110kV Seccionadora El Guindal - Sauzal.

De dichas instalaciones, se solicita concesión eléctrica definitiva por el subproyecto “Seccionamiento Línea 2x110kV Codegua - Sauzal”. Por tanto, para efectos de la presente solicitud de concesión, el proyecto se denomina “**Seccionamiento Línea 2x110 kV Codegua – Sauzal**”.

2. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del Proyecto es aumentar la seguridad, la calidad de servicio y la estabilidad del Sistema de Transmisión Zonal.

El Proyecto se materializará con dos líneas de transmisión, cuyas denominaciones, características y longitudes son las indicadas a continuación.

2.1. Línea 2x110kV Codegua - Seccionadora El Guindal

Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 110kV, de categoría Alta Tensión y potencia de transporte de 76,40 MVA.

Su longitud total comienza en el marco de línea ML2 ubicado al interior de la futura Nueva Subestación Seccionadora El Guindal y finaliza en la estructura 43B. De dicha longitud, se solicita concesión eléctrica definitiva desde el punto PB hasta la estructura 43B. Dado que no se realizan atravesos sobre Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), la longitud por la que se solicita concesión es equivalente a la longitud por la que se solicita servidumbre eléctrica.

Las longitudes señaladas previamente corresponden a las siguientes:

Detalle de longitudes de Línea 2x110kV Codegua - Seccionadora El Guindal	
Longitud total de Línea 2x110kV Codegua - Seccionadora El Guindal	114,12 metros
Longitud por la que se solicita concesión eléctrica definitiva	83,38 metros
Longitud por la que se solicita servidumbre eléctrica	83,38 metros
Longitud total de atravesos de BNUP	0,00 metros

Las coordenadas en el sistema UTM WGS84 19S, de las estructuras ML2 y 43B, y del punto PB son las siguientes:

Coordenadas de ML2, 43B y punto PB.

	Este [m]	Norte [m]
ML2	346.348,00	6.219.570,14
43B	346.452,18	6.219.616,73
PB	346.376,06	6.219.582,69

Estos elementos se encuentran representados en el Plano General de Obras PGO-001.

2.2. Línea 2x110kV Seccionadora El Guindal - Sauzal

Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 110kV, de categoría Alta Tensión y potencia de transporte de 76,40 MVA.

Su longitud total comienza en la estructura 43A y finaliza en el marco de línea ML1 ubicado al interior de la futura Nueva Subestación Seccionadora El Guindal. De dicha longitud, se solicita concesión eléctrica definitiva desde la estructura 43A hasta el punto PA. Dado que no se realizan atravesos sobre Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), la longitud por la que se solicita concesión es equivalente a la longitud por la que se solicita servidumbre eléctrica.

Las longitudes señaladas previamente corresponden a las siguientes:

Detalle de longitudes de Línea 2x110kV Seccionadora El Guindal - Sauzal.

Longitud total de Línea 2x110kV Seccionadora El Guindal - Sauzal	109,38 metros
Longitud por la que se solicita concesión eléctrica definitiva	78,70 metros
Longitud por la que se solicita servidumbre eléctrica	78,70 metros
Longitud total de atravesos de BNUP	0,00 metros

Las coordenadas en el sistema UTM WGS84 19S, de las estructuras ML1 y 43A, y del punto PA son las siguientes:

Coordenadas de ML1, 43A y PA.

	Este [m]	Norte [m]
ML1	346.353,36	6.219.558,29
43A	346.452,70	6.219.604,07
PA	346.381,22	6.219.571,13

Estos elementos se encuentran representados en el Plano General de Obras PGO-001.

Cabe hacer presente que las estructuras ML1 y ML2 que se han mencionado y están representadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras PGO-001, no forman parte de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del Proyecto.

El Proyecto se ubica en la comuna de Machalí, en la Provincia de Cachapoal, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a una altura de 530 m.s.n.m.

Conforme a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), de acuerdo con el DFL 4 de 1967 y DFL 83 de 1979 ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, DL 1939 de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales, DFL 1 de 1982 del Ministerio de Minería, DL 701 de 1974 del Ministerio de Agricultura, entre otras normas, la comuna donde se emplaza el proyecto presenta la siguiente condición fronteriza, Machalí: comuna en zona fronteriza.

4. LISTADO DE PREDIO AFECTADO POR EL PROYECTO

En su recorrido, el Proyecto afectará un predio particular y no ocupará, ni cruzará bienes nacionales de uso público. No se afectarán bienes fiscales ni municipales.

Sobre el predio particular, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

El detalle de la propiedad afectada, la servidumbre eléctrica definitiva y su respectivo plano especial de servidumbre, se indica en el Listado de predio afectado por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

4.1. SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN TEMPORAL

El Proyecto contempla una servidumbre de ocupación temporal, que afecta al predio identificado como ID1. Su emplazamiento está representado en el Plano General de Obras PGO-001 y en el Plano Especial de Servidumbre PES-001.

Esta solicitud de servidumbre de ocupación temporal dentro del predio mencionado se enmarca en lo dispuesto en el artículo 59° de la LGSE y en el artículo 71° literal a.9. del Reglamento de la LGSE.

El detalle de la propiedad afectada, y su respectivo plano especial de servidumbre, se indica en el Listado de predio afectado por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

La servidumbre de ocupación temporal aquí solicitada es estrictamente necesaria para el establecimiento del Proyecto. En ella se contempla la implementación de diferentes obras que permiten la materialización del seccionamiento de la línea eléctrica existente a través de establecimiento de talleres, almacenes, acopio de materiales, montaje de estructuras provisionales y zonas de trabajo donde se realizan las maniobras de conexión del Proyecto al Sistema de Transmisión Zonal, lo que asegura la expedita construcción de las obras.

Esta servidumbre de ocupación temporal se ha diseñado de manera de resultar lo menos gravosa posible para el predio afectado y solo se ejercerá y utilizará hasta que el Proyecto se encuentre totalmente construido.

La servidumbre de ocupación temporal se solicita por el plazo indicado en el ítem 3.3 del capítulo 12, equivalente a seis (6) meses, de la memoria acompañada en esta solicitud.

Dicha temporalidad corresponde al período requerido para la ejecución de las actividades ya

mencionadas asociadas a esta servidumbre, que permitirán la expedita construcción de las obras.

La superficie de la servidumbre de ocupación temporal en el predio afectado es de 1.956 [m2].

5. OBRAS O INSTALACIONES ELÉCTRICAS AFECTADAS POR EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el proyecto no posee cruces con otras líneas eléctricas existentes, u otras obras e instalaciones, así como tampoco presenta paralelismos con otras líneas eléctricas.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención a que la ejecución del **Proyecto** considera el seccionamiento de una línea de transmisión existente, denominada “Línea 2x110kV Codegua - Sauzal”, de propiedad de Transelec S.A., a ésta se le considera como una instalación afectada.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en seis (6) meses, iniciándose dentro de los 120 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logre acuerdo voluntario con el propietario afectado.

El cronograma de ejecución de las obras se desglosa de la siguiente manera:							
Ítem	Etapas y Secciones	Meses					
		1	2	3	4	5	6
1	Ingeniería						
1.1	Ingeniería de detalle						
2	Suministro de insumos para la construcción						
3	Construcción y Montaje						
3.1	Obras Civiles						
3.2	Obras Eléctricas						
3.3	Obras asociadas a la servidumbre de ocupación temporal						
4	Puesta en servicio						
5	Entrada en Operación						

7. PLAZO DE LA CONCESIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 letra j y artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión que se solicita es por plazo indefinido.

8. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

El presupuesto de las obras del Proyecto asciende a la suma de **\$706.073.620** (setecientos seis millones setenta y tres mil seiscientos veinte pesos chilenos), actualizado al 20 de agosto de 2025. Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ítem	Etapas de la Obra	Valor [\$]
1	Ingeniería	\$19.057.000
2	Suministros	\$90.829.198
3	Construcción y Montaje	\$444.960.169
4	Inspección Técnica de Obras	\$20.009.850
5	Administración	\$131.217.403
TOTAL:		\$706.073.620

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud la Memoria Explicativa, el Plano General de Obras PGO-001, el Plano Especial de Servidumbre y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el primer otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se sirva otorgar a mi representada concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para el proyecto indicado precedentemente, de acuerdo con lo ya señalado.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras con sus Anexos correspondientes.
2. Plano General de Obras.
3. Plano Especial de Servidumbre.
4. Listado de Predio afectado.
5. Copia simple de escritura pública de constitución de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
6. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución y copia simple de publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
7. Copia de inscripción de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
8. Copia de escritura pública de poder de don Sebastián Renato Sáez Rees para representar a Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., con vigencia.
9. RUT de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
10. Fotocopia de la cédula de identidad de Sebastián Renato Sáez Rees.
11. Fotocopia de la cédula de identidad del instalador eléctrico Ricardo Leonel Valdebenito Aravena.
12. Certificado SEC de instalador eléctrico Ricardo Leonel Valdebenito Aravena.
13. Copia del Decreto N° 3T de fecha 25 de abril de 2024 del Ministerio de Energía, publicado en el diario oficial el 17 de enero de 2025, que fijó las obras del Proyecto cuya concesión se solicita en esta presentación, a la empresa Sociedad de Transmisión Austral S.A., y copia del Decreto Exento N° 152 de fecha 13 de junio de 2025 del Ministerio de Energía, publicado en el diario oficial el 10 de julio de 2025, que cambia la titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos y condiciones de ejecución y explotación de este proyecto a la Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., quien solicita la presente concesión eléctrica y actual titular de los derechos y condiciones de explotación y ejecución de la futura obra denominada "Nueva S/E Seccionadora El Guindal" donde se encuentra comprendido el subproyecto correspondiente al "Seccionamiento Línea 2x110 kV Codegua – Sauzal", éste último por el cual se solicita concesión eléctrica definitiva.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular Electrónico N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, que la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a SATT, el siguiente correo electrónico: sec@saesa.cl

Sebastián Renato Sáez Rees
C.I.: 8.955.392-K
Pp. SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISIÓN TRONCAL S.A.